

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos... 0'10	
Por 15 id. id. 0'07	
Por 30 id. id. 0'05	

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto).

Gobierno Civil

CIRCULAR

245

Para dar cumplimiento á lo interesado en telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de 14 del corriente, en el que se expresa la noble iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, de abrir en toda España una suscripción para el socorro de los repatriados que en gran número llegan expulsados en virtud de las circunstancias porque atraviesan la vecina Francia y otros países extranjeros, y de conformidad también con lo acordado en reunión de autoridades y personas significadas de esta capital, al secundar tan patriótica

como altruista iniciativa, se dispuso declarar abierta dicha suscripción, señalando como centros de recaudación, en esta ciudad, los comercios de D. Santiago Labad y D. Manuel Alboreca; en el de la Pasarela, en la calle de Vara de Rey; en la Administración del *Diario de la Rioja*, Librería de *La Rioja* y en las Oficinas de este Gobierno civil, donde serán admitidas desde las cantidades más ínfimas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, entidades y habitantes de la misma, significándoles que las cantidades con que contribuyan pueden entregarlas en los expresados centros ó en las oficinas de este Gobierno, en las que se dará nota á la Prensa de esta localidad de los nombres, vecindad y cantidad que por este concepto se reciban.

Logroño, 16 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazabal

**

LISTA DE LA SUSCRIPCIÓN

Relación de las cantidades impuestas para los repatriados

	Ptas. Cts.
Don Florencio Rodríguez.	» 50
» Melitón Mendoza.	» 50
» Leoncio Tadeo.	» 50
» Hipólito González.	» 50
» Eustaquio Paul.	» 50

	Ptas. Cts.
Don Valentín Espiga.	» 50
» Macedonio Redondo.	» 50
» Mariano Paul.	» 50
» Juan Santana.	» 50
» Romualdo Romero.	» 25

Administración Central

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio último que el nombramiento de Oficiales de quinta clase por el turno de libre provisión, cuando haya lugar á él, según la legislación vigente, habrá de recaer forzosamente en el Aspirante más antiguo de los que posean el título de Bachiller ú otro equivalente ó superior obtenido en Establecimiento de enseñanza oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes que posean el título de Bachiller ú otro equivalente ó superior obtenido en Establecimiento de enseñanza oficial, deberán acreditar precisamente ante la Subsecretaría de este Ministerio, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, estar en posesión del correspondiente título por medio de su presentación ó de certifica-

do de haber constituido el depósito necesario para la expedición del mismo, á fin de hacer los nombramientos con estricta sujeción al precepto antes citado.

Los que en lo sucesivo aleguen poseer el título de Bachiller ú otro equivalente ó superior obtenido en Establecimiento de enseñanza oficial, lo justificarán en igual forma y, en su caso, ocuparán el lugar que les corresponda á los indicados efectos, pero sin adquirir preferente derecho sobre los que le hubiesen ya acreditado, aun cuando fuesen más antiguos en la categoría de Aspirantes de primera clase.

Con objeto de facilitar el cumplimiento del artículo 3.º del citado Real decreto de 27 de Julio último, los cesantes de este Ministerio que se acojan á lo dispuesto en él, presentarán en la Subsecretaría del mismo ó en las Intervenciones de la provincia de su residencia, una declaración según el modelo adjunto, á fin de que la uniformidad de esta declaración evite errores que pudieran redundar en perjuicio de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE

Don natural de provincia de
 Edad
 Domiciliado en calle de núm.
 Ha servido el cargo de con la categoría y clase arriba expresadas.
 Figura además en el Escalafón de (1)

EL OFICIAL ENCARGADO DEL SERVICIO,
 (Sello de la Intervención).

de de 1914.
 EL INTERESADO,

(1) Si fuera en algún otro escalafón determinese, de acuerdo con el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914. Si no, manifiéstese expresamente.

(Gaceta del 14 de Agosto).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de ascenso del octavo grupo (Química general, Química industrial inorgánica, etc.), vacante en la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta plaza al turno de concurso de traslado entre Profesores de ascenso, solo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que pertenezcan al mismo grupo de asignaturas á que corresponda la plaza vacante, según dispone el párrafo 2.º del artículo 26 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, que así se verifique, sin más que el presente aviso.

Madrid, 8 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 14 de Agosto).

Administración Provincial

Comisión Provincial

258

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, acordó abrir concurso hasta el día veintiseis del mismo y hora de las doce, para la presentación de pliegos de proposición, en la Secretaría de la Diputación, á fin de contratar por administración en la cantidad necesaria, el suministro de patatas con destino á los Establecimientos provinciales, durante los meses de Septiembre á Diciembre próximos, bajo el tipo de diez pesetas y cincuenta céntimos el quintal métrico.

Las patatas que se suministren serán blancas, lisas, limpias de tierra, gruesas, no admitiéndose ninguna patata que además de reunir las condiciones expuestas

sea menor que del tamaño de un huevo de gallina.

La entrega de referido artículo, se efectuará por pedidos que el Director de la Casa de Beneficencia pasará al contratista con veinticuatro horas de anticipación.

Será de cuenta del contratista el descuento del 1'20 por 100 por el impuesto de pagos al Estado.

Logroño, 10 de Agosto de 1914.—El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

BOLETIN

257

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó abrir concurso hasta el día 26 del mismo y hora de las doce, para la presentación de pliegos de proposición, en la Secretaría de la Diputación, á fin de contratar por administración en la cantidad necesaria, el suministro de harina para la elaboración de pan con destino á los Establecimientos provinciales durante los meses de Septiembre á Diciembre próximos, bajo el tipo de 38'25 pesetas el saco de los 100 kilogramos, y condicionés siguientes:

1.ª La muestra de harina que haya de suministrarse obrará en referida Secretaría.

2.ª La entrega de dicho artículo, se efectuará per pedidos que el Director de la Casa de Beneficencia pasará al contratista con veinticuatro horas de anticipación, en sacos de 100 kilogramos cada uno, puestos libre de gastos en referido establecimiento.

3.ª El contratista abonará la tara estipulada por saco vacío ó un saco de la harina que se suministre en cada mes.

4.ª El pago de dicho suministro se efectuará á los sesenta días de terminado cada mes completo, siendo de cuenta del contratista el descuento del 1'20 por 100 por impuesto de pagos al Estado.

Logroño, 10 de Agosto de 1914.—El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

SANTA EULALIA BAJERA

254

Formado por la Comisión respectiva é informado por el señor Regidor Síndico, y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno

y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Santa Eulalia Bajera, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Pérez.

BOLETIN

PRÉJANO

249

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, queda expuesto por término de quince días, en la Secretaría del mismo, con el fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo.

Préjano, 15 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

BOLETIN

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

247

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Millán de la Cogolla, 16 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Andrés Ureta.

BOLETIN

CAMPROVÍN

250

Terminado el apéndice al amillaramiento en el año actual, hállase expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Camprovín, 15 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Angel Sancha.

BOLETIN

VILLAMEDIANA

248

Don Teodoro Pascual Fernández, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y recuento de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser exa-

minados por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo; transcurrido el cual, no serán atendidas.

Villamediana, 16 de Agosto de 1914.—Teodoro Pascual.

BOLETIN

Don Teodoro Pascual Fernández Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que girado nuevamente el reparto de consumos para 1913, queda expuesto al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los que así lo tengan por conveniente, pudiendo presentar por escrito durante el mismo las reclamaciones que estimen justas, ó en el acto del juicio de agravios verbalmente, el cual será anunciado con la debida oportunidad.

Villamediana, 16 de Agosto de 1914.—Teodoro Pascual.

BOLETIN

SOJUELA

251

Se encuentra al público por espacio de quince días, el presupuesto ordinario de este Municipio para 1915 á los efectos legales.

Sojuela, 13 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Gabriel Romero.

BOLETIN

PRADEJÓN

256

Terminado el recuento de la ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución pecuaria en el próximo año de 1915, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pradejón, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Fernández.

BOLETIN

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradejón, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Fernández.

Audiencia Provincial de Logroño

173

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisiete del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Logroño

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	Cabezas de familia	
1	Don Dionisio Ayarza Fernández	Agoncillo
2	» Tomás Faces Valerio	Id.
3	» Bernabé Jiménez Barredo	Id.
4	» Antonio Palacios León	Id.
5	» Anselmo Royo Ruiz	Id.
6	» Tomás Sancho Burgos	Id.
7	» Angel Gómez Díez	Albelda
8	» Rufino Gómez Moreno	Id.
9	» Ciriaco Gómez Río	Id.
10	» Emilio Ramírez Ochagavía	Id.
11	» Vicente Vallejo Ruiz	Id.
12	» Estanislao Menchaca Moreda	Alberite
13	» Epifanio Miguel Sáenz	Id.
14	» Emilio Viteri Sicilia	Id.
15	» Rogelio Anguiano Viniestra	Cenicero
16	» Damián Díaz Loinaz	Id.
17	» Ceferino Frías Sáez	Id.
18	» Sotero Gómez Velasco	Id.
19	» Baldomero Hernández Moreno	Id.
20	» Emilio Martínez Bobadilla	Id.
21	» Faustino Nuño Sáez	Id.
22	» Eusebio Pascual Lagunilla	Id.
23	» Francisco Verde González	Id.
24	» Santiago Sáenz Martínez	Clavijo
25	» Bernabé Díez Montenegro	Daroca
26	» Ignacio Barriobero Santa María	Entrena
27	» Tomás Casado Barilonga	Id.
28	» Jacinto Rodríguez Orive	Id.
29	» Teodoro Ulecia Martínez	Id.
30	» Julián Alvarez Alcalde	Fuenmayor
31	» Jesús Asensio Grijalba	Id.
32	» Gumersindo Goicoechea	Id.
33	» Pedro Gracia San Juan	Id.
34	» Luciano Zárate Ruiz Navarro	Id.
35	» Carlos Olasolo Arenas	Id.
36	» Justo Pascual Martínez	Hornos
37	» Francisco Marín Rodríguez	Viguera
38	» Pablo Aragón Palacios	Jubera
39	» Domingo Adán García	Id.
40	» Demetrio Galilea Pascual	Id.
41	» Félix Martín Adán	Id.
42	» Antonio Vicente Palacios	Id.
43	» Pedro Fernández Tejada	Lagunilla
44	» Emeterio Clavijo Alvaro	Lardero
45	» Ponciano Herrera Vallejo	Id.
46	» Pablo Santos Galilea	Id.
47	» Tomás Delgado Elías	Leza de río Leza
48	» Benito Aguado Gayuela	Logroño
49	» Julián Arazuri Castán	Id.
50	» Teodoro Arecha Vitores	Id.
51	» Melitón Aréjula Casas	Id.
52	» Nicomedes Alonso Enciso	Id.
53	» Esteban Ayala Aróstegui	Id.
54	» Nicolás Alonso Marín	Id.
55	» Francisco Bergasa	Id.
56	» Miguel Pascual Barrenechea	Id.
57	» Modesto Blázquez Sanz	Id.
58	» Santos Bozalongo Rodríguez	Id.
59	» José Colomé Aguilera	Id.
60	» Pedro Cabañas Soto	Id.
61	» José María Catillón	Id.
62	» Angel Carlos Díaz de Cerio	Id.
63	» Nicolás Díaz Domínguez	Id.
64	» José Durán Gallemi	Id.
65	» Juan Esteban Muñoz	Id.
66	» Francisco Echevarría Alesón	Id.
67	» Gregorio Fernández Díaz	Id.
68	» Daniel Fernández Pascual	Id.
69	» Manuel González Rodríguez	Id.
70	» Juan de Dios García Jalón	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
71	Don Antonio García Gil	Logroño
72	» Juan Gibernau Cros	Id.
73	» Domingo García Rodríguez	Id.
74	» Casimiro Hurtado Ursanza	Id.
75	» Eustaquio Hernández Ochoa	Id.
76	» Luis Ibáñez Anguiano	Id.
77	» Ciriaco Ibarra Treviño	Id.
78	» Julián Jiménez Martínez	Id.
79	» José Jiménez Medrano	Id.
80	» Eusebio Labad Morlán	Id.
81	» Basilio López Soto	Id.
82	» Antonio Larios Ijalba	Id.
83	» Manuel Luna Gallardo	Id.
84	» Manuel Llorente Melero	Id.
85	» Nazario Mendieta Gallarza	Id.
86	» Norberto Maestre Gómez	Id.
87	» Angel Rodrigo Rodríguez	Id.
88	» Salvador Mainar Lahuerta	Id.
89	» José Mena Martín	Id.
90	» Juan Martínez Carasa	Id.
91	» Antonio Navajas	Id.
92	» Francisco Obanos Velasco	Id.
93	» Antonio Pascual Hidalgo	Id.
94	» Casimiro Prado Allende	Id.
95	» Luis Pastor Balanzategui	Id.
96	» Ruperto Rodríguez Tamayo	Id.
97	» Joaquín Rubio Tornero	Id.
98	» Alfredo Roig Nis	Id.
99	» Jaime Ramos Urúa	Id.
100	» Rafael Ruiz Díez	Id.
101	» Quirino Ruiz de Cenzano	Id.
102	» Gerardo Sacristán Pascual	Id.
103	» Vicente Sánchez Sánchez	Id.
104	» Ignacio Sáenz Santolalla	Id.
105	» Manuel Sáenz Martínez	Id.
106	» Guillermo Toresano Martínez	Id.
107	» Jenaro Torres Lapoza	Id.
108	» Benito Díez Solozábal	Medrano
109	» Marcos Burgos Esteban	Murillo
110	» Demetrio Sáenz Jubera	Id.
111	» Norberto Atapuerca García	Nalda
112	» Julián Bazo Fernández	Id.
113	» Francisco Díez Ruiz	Id.
114	» Eduardo Fonseca Alberdi	Id.
115	» Benito García Soldevilla	Id.
116	» Pedro López Zorzano	Id.
117	» Federico Ruiz Prados	Id.
118	» Eugenio Castroviejo Velasco	Navarrete
119	» Francisco Bañares Martínez	Ribaflacha
120	» Juan Domínguez Sáenz	Id.
121	» Adolfo Fernández Rivas	Id.
122	» Eugenio Iñiguez Sáenz	Id.
123	» Eusebio Pinillos Rodríguez	Id.
124	» Félix Ruiz Clavijo	Id.
125	» José Ulecia Herreros	Id.
126	» Faustino Zapata Moreno	Sojuela
127	» Julián Andrés Lázaro	Sorzano
128	» Antonio Fernández Pavía	Id.
129	» Isidoro Pavía Andrés	Id.
130	» Dionisio Alvarez Nájera	Sotés
131	» José Hernáez Tristán	Id.
132	» Trinidad Manso de Zúñiga	Torremontalbo
133	» Eduardo Sáenz Santander	Id.
134	» Lucio Herce Alonso	Viguera
135	» Hilario Martínez Carasa	Id.
136	» José Rodríguez Soldevilla	Id.
137	» Elías Fernández Cenzano	Villamediana
138	» Pedro García Lapuente	Id.
139	» Luciano Ilarraza Sarabia	Id.
140	» José Marín Sicilia	Id.
141	» Pedro Navarro Herce	Id.
142	» Paulino Santa María Bretón	Id.
143	» Pedro Santolaya San Román	Id.
144	» Domingo Rojas Hurtado	Id.
145	» Victoriano Caro Lázaro	Zenzano
146	» Tomás Sáenz Díez	Id.
147	» Galo San Martín Fernández	Logroño
148	» Martín Ortega García	Id.
149	» Francisco Eraso Martínez	Id.
150	» José Herrera Cabezón	Id.
	Capacidades	
1	Don Gregorio Soto Benito	Albelda
2	» Faustino San Miguel López	Alberite
3	» Enrique Anguiano Martínez	Cenicero
4	» José Cabezón García	Clavijo

Diputación Provincial

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
5	Don Vicente Sáenz Moros	Clavijo
6	» Leopoldo Corral Barrionuevo	Entrena
7	» Pedro Osma Padilla	Id.
8	» Rufino Rudiez González	Id.
9	» Leto Angulo Bretón	Fuenmayor
10	» Mateo Begué Angulo	Id.
11	» José María Goicoechea	Id.
12	» Vicente Murillo Asensio	Id.
13	» Doroteo Cerrolaza Carasa	Hornos
14	» Tomás Mayoral Pascual	Id.
15	» Toribio Jubera Yécora	Lagunilla
16	» Eleuterio Ruiz Oliván	Id.
17	» Tomás Sáenz Sáenz	Id.
18	» Lorenzo Soto Oliván	Id.
19	» Damián Blanco Valdosa	Lardeño
20	» Alejandro Blanco Blanco	Id.
21	» Pedro Elguea Oñate	Id.
22	» Felipe Etayo Sáenz Torre	Id.
23	» Julián Martínez Berceo	Id.
24	» José Martínez Sáez	Leza de río Leza
25	» Cayetano Sáenz Alonso	Id.
26	» Alejo Alonso Hernández	Logroño
27	» Pedro Bergasa Muñoz	Id.
28	» Gregorio Cabañas Soto	Id.
29	» Alberto Caballero	Id.
30	» José Domínguez Sáenz	Id.
31	» Francisco Eraso Martínez	Id.
32	» Casimiro Gutiérrez Rodríguez	Id.
33	» Donato Gayo Martínez	Id.
34	» Pedro Velasco González Díaz	Id.
35	» Antonio Garrido Juaristi	Id.
36	» Isidoro Inda Bruméz	Id.
37	» Eliseo Jiménez Bárcenas	Id.
38	» Lamberto Lajusticia Bonilla	Id.
39	» Pedro Lasheras Campuzano	Id.
40	» Antonio Lanás	Id.
41	» Fermín Maguregui Calero	Id.
42	» Emerenciano Nájera López	Id.
43	» Antonio Piñeiro Pérez	Id.
44	» Ricardo Viguera Artacho	Id.
45	» Ignacio Hernández Cerrolaza	Medrano
46	» Pedro Montenegro Bastida	Id.
47	» Cristóbal Ruiz Montenegro	Id.
48	» Santiago Sotés Ramírez	Id.
49	» Juan Esteban del Campo	Murillo
50	» Higinio Latorre Rodríguez	Id.
51	» José Ocón Ortiz de Zárate	Id.
52	» Anacleto Ruiz Ruiz	Id.
53	» Juan Vedia Gutiérrez	Id.
54	» Basilio Aragón Fernández	Nalda
55	» Julio Beitia Pérez	Id.
56	» Martín Pérez Escudero	Id.
57	» Alejandro Sáenz de Tejada	Id.
58	» Tomás Martínez Santos	Navarrete
59	» Pablo Ruiz Sáenz Peña	Ribaflecha
60	» Salustiano Ruiz Clavijo	Id.
61	» Aquilino González Romero	Sojuela
62	» Nicomedes Bazo Calvo	Sorzano
63	» Tomás Pascual Andrés	Id.
64	» León Vadillo Marín	Sotés
65	» Manuel Amutio González	Viguera
66	» Gregorio Eguizábal Martínez	Id.
67	» Martín Herce Barragán	Id.
68	» Nicanor Herce Adalid	Id.
69	» Nicasio Jalón Pinillos	Id.
70	» Celedonio Benito Ilarraza	Villamediana
71	» Esteban García Santolaya	Id.
72	» Calixto Ruiz Palacios	Id.
73	» Domingo Sáenz Fernández	Id.
74	» Lucas Caro Sáenz	Zenzano
75	» Marcos García Santolaya	Villamediana

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño a treinta y uno de Julio de mil novecientos catorce.—José Aguado.

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.....	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal.	4828 16	250 »	» »	5078 16
2.º 1.º	Administración provincial.— Material.	500 »	500 »	» »	1000 »
2.º 2.º	Servicios generales.	2902 20	» »	» »	2902 20
3.º	Obras de carácter obligatorio.	4652 75	» »	» »	4652 75
4.º	Cargas.	18770 80	» »	» »	18770 80
5.º	Instrucción pública.	12607 66	» »	» »	12607 66
6.º	Beneficencia.	44260 07	» »	» »	44260 07
7.º	Corrección pública.	6563 42	» »	» »	6563 42
8.º	Imprevistos.	3000 »	3000 »	» »	6000 »
9.º	Nuevos establecimientos.	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras.	550 »	» »	» »	550 »
11.	Obras diversas.	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos.	21912 49	27500 »	» »	49412 49
	TOTAL.	120547 55	31250 »	» »	151797 55

Logroño, 1.º de Agosto de 1914.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Félix M. Lacuesta. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 8 del actual.

Logroño, 10 de Agosto de 1914.—El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

ANUNCIO PARTICULAR

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

259

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 1 triplicado, Madrid), el día 19 de Septiembre del año actual, para contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Septiembre del mismo año.

La duración del contrato será de cuatro años, que empezarán á regir en 1.º de Diciembre del año actual y terminarán en fin de Noviembre de 1918.

Las condiciones del envase y demás complementarias de dicho pliego general, se especificarán en un pliego especial que estará de manifiesto en la Dirección de la Compañía y en la Administración de la Fábrica de Sevilla, y del cual se facilitarán ejemplares

á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en la Fábrica de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso; y á ellas deberán acompañar en sobre separado los documentos que se indican en las reglas correspondientes y resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección ó en la de la Fábrica antes mencionada, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso. Este se celebrará á las once de la mañana del día 19 de Septiembre que ya queda indicado, en la Dirección de la Compañía y con las formalidades establecidas al final del pliego general de condiciones.

La fianza definitiva de este servicio será de 15.000 pesetas.

Madrid, 17 de Agosto de 1914.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Logroño.—Imp. Provincial.